

**Contrato de Suministros del Equipamiento Informático y Tecnológico, así como su
Mantenimiento e Instalación, en el Coworking Digital Linares - Lote 1 (Expediente de
Contratación número 005/2020)**

En Linares, a 23 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José María Villén Lozano**, con D.N.I. núm. 26179055 H, y domicilio a efectos del presente contrato en Linares, en calle Sagunto, número 1, C.P. 23700, Linares (Jaén), actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares**, provista de CIF, número Q2373004G

De otra, **D. Francisco Fernández Herrera**, provista de DNI número 26492844 H, actuando en su condición de representante legal y en nombre y representación de la entidad mercantil **OLIBYTE, S.L.**, provista de CIF número B23706229, con domicilio en Plaza San Francisco 5, 23700 Linares (Jaén), (en adelante, el ADJUDICATARIO).

EXPONEN

I. La Cámara de Comercio de Linares, requiere de suministros para el equipamiento informático y tecnológico, así como su mantenimiento e instalación en el Coworking Digital Linares, a cuyo efecto ha tramitado un procedimiento negociado sin publicidad de

conformidad con los artículos 168.1.a), 169 y 170 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; resultando adjudicataria del Lote 1 del Contrato la entidad mercantil OLIBYTE, S.L., cuyos datos figuran arriba reseñados.

II. El adjudicatario acepta en su integridad el encargo, manifestando bajo su responsabilidad y habiendo acreditado que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que ostenta la titulación adecuada y se encuentra profesionalmente habilitado para la realización del objeto de este contrato, no encontrándose incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con ninguna entidad de derecho público.

En virtud de lo expuesto, ambas partes formalizan el presente contrato de servicios que se rige por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Concretamente, constituye el objeto del Contrato el suministro Equipos tecnológicos compuesto por Pantalla Holográfica: Monitor holográfico para trabajos 3D y presentación de productos, en los términos exigidos en el presente expediente de contratación, y conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, que, firmada por ambas partes, reviste carácter contractual y se integra como parte inseparable del presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del Contrato será de dos años a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.

La entrega de los bienes a suministrar deberá producirse y quedar instalada el próximo día 24 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, pacten otro día.

La ejecución del Contrato tendrá lugar en las instalaciones provistas para el Coworking Digital: Edificio de empresas situado en el Polígono Industrial Los Rubiales y en la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (Campus Científico Tecnológico).

Finalizado el Contrato se procederá en su caso, a la devolución y cancelación de la garantía definitiva depositada por la entidad adjudicataria.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio del contrato asciende a la cantidad total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.328,08 €), IVA no incluido, de conformidad con la oferta formulada por el contratista y aceptada por la Cámara de Comercio de Linares.

El pago del precio se realizará una vez entregado el suministro a satisfacción, y previa presentación de la correspondiente factura.

En la factura se expresará el número de unidades suministradas con su correspondiente desglose indicando el número del lote del que se trate.

La factura deberá ser conformada por el responsable del contrato y abonadas al contratista según Ley.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el caso de que, en virtud del presente contrato cualquiera de las partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la persona cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, respecto a dichos datos.

QUINTA.- NATURALEZA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene la consideración de contrato privado de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se extinguirá por el cumplimiento o la resolución del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: La Cámara de Comercio de Linares

Fdo.: Representante legal de la entidad mercantil OLIBYTE, S.L.